

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAPEL PARA LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Expediente: CONTR 2025 28686

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el suministro de forma sucesiva y por precio unitario de suministro de papel para impresora y cartón elaborado para los órganos judiciales de la provincia de Granada, cuya relación detallada de artículos viene recogida en el anexo I, e implica su transporte, descarga y entrega en todas las sedes de la provincia de Granada que se indican en el Anexo II del presente Pliego, estando actualmente vigente su denominación y ubicación.

Con la entrada en vigor de la nueva la Ley Orgánica 1/2025 de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, se procede a la reforma organizativa de la administración de Justicia la cual implica en el tiempo cambios en la denominación y estructura de los Juzgados tal como se conocen actualmente de conformidad con lo dispuesto en dicha Ley, y más concretamente en su art. 1 apartado 9 de la LO 1/2025, que modifica el art. 26 de la LO 6/1985, de 1 de julio del poder judicial. No obstante se considera que las necesidades y el destino del suministro de dichos artículos son las mismas, siendo de obligado cumplimiento el suministro ante los cambios derivados de la aplicación efectiva de la nueva Ley.

El suministro será objeto :

30197643-5 Papel para fotocopadoras.

30197600-2 Papel y cartón elaborados.

La modalidad del presente contrato, es la prevista en el artículo 16.3. a) de la Ley de Contratos del Sector Público, de suministros en los que el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente.

2. UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

La unidad gestora de este contrato de suministro es la Delegación de Justicia, Administración Pública y Función Pública en Granada, que será la encargada de llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para la correcta ejecución.

3.- PRESTACIONES

Los bienes objeto de este suministro irán destinados a todos los órganos, unidades y dependencias judiciales existentes en la provincia de Granada, que estén en funcionamiento a la fecha de adjudicación de este contrato así como todos aquellos que entren en funcionamiento durante toda la vigencia del presente contrato. Dichos bienes se relacionan en el Anexo I del presente pliego, en el que se indica el consumo estima-

Gran Vía de Colón, 56.
18001 Granada

Tlf: 958024200
contratacion.granada.dgob@juntadeandalucia.es



LUIS RECUERDA MARTINEZ		13/02/2025 18:39:22	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwp69lZQ65V1UgDdq4mYnkSB4vb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



do, en el año que dura el contrato, de los bienes a suministrar y el importe máximo de licitación de cada uno de los artículos.

Cualquier referencia a marca y modelo en la descripción de los artículos, deberá entenderse como características que han de reunir los productos ofertados por los licitadores, no aceptándose artículos de menor calidad a los de las marcas especificadas, aunque si equivalentes. No obstante si el adjudicatario hubiese ofertado el suministro de los productos de las marcas indicadas, estos no podrán ser sustituidos por productos de otras marcas.

Los artículos que suministre el adjudicatario durante la vigencia del contrato deberán ser de la misma categoría ofertada o superior, en ningún caso inferior.

4.- LUGARES Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO.

La Delegación Territorial en Granada proporcionará la dirección de las distintas sedes en las que se realizará el suministro, con independencia de los posibles cambios de ubicación que se puedan producir a lo largo de la ejecución del contrato. El listado de órganos y lugares de suministro actuales figuran como Anexo II al presente pliego.

La administración podrá modificar, en cualquier momento, los órganos, unidades y dependencias a los que se destina el material, sin que las modificaciones acordadas puedan suponer aumento del precio de adjudicación del contrato.

El adjudicatario se obliga a entregar, en horario de mañana, de lunes a viernes laborables, los bienes objeto del suministro en las sedes y direcciones indicadas.

Por necesidades del servicio, la Administración podrá variar, el horario y lugares de entrega del material, sin que el contratista pueda repercutir coste alguno por dicho motivo.

5.- SISTEMA DE ENTREGA Y REPARTO. PLAZOS DE ENTREGA.

La entrega de los bienes se hará por el procedimiento de entregas parciales, previa orden de pedido cursada y validada por la unidad gestora. Los pedidos se realizarán por vía telemática mediante una Aplicación Web, que deberá estar operativa en horario de oficina, aplicación de la que la adjudicataria habrá de disponer necesariamente para la ejecución del contrato.

Las órdenes de pedido serán cursadas exclusivamente por el Perfil de Gestor. El contratista no puede atender ninguna solicitud que no proceda de la mencionada unidad ni podrá facturarse ningún pedido que no haya tenido la conformidad previa de la unidad gestora designada por el órgano de contratación a través de la página web.

En caso de que, por algún motivo, **deje de funcionar la aplicación**, no podrán hacerse pedidos ni facturar en ese tiempo, sin perjuicio de las penalidades que pueda contemplarse en el Anexo I del PCAP.

Las empresas licitadoras deberán hacer una declaración responsable en la que se ponga de manifiesto la disponibilidad, para su inmediata puesta a disposición de la Delegación de Justicia, Administración Pública y Función Pública en Granada (en caso de que la proposición de su empresa resulte la más ventajosa), de una aplicación Web (Área de Clientes), accesible por medio de Internet, mediante la cual, utilizando mecanismos de identificación y autenticación seguros, se pueda realizar en cualquier momento la tramitación y



LUIS RECUERDA MARTINEZ		13/02/2025 18:39:22	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwp69lZQ65V1UgDdq4mYnkSB4vb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



consulta de modo telemático de los pedidos de los distintos artículos de papel. La aplicación incluirá como únicos productos a seleccionar por los distintos usuarios del Área de Clientes, la relación de artículos del Anexo I del presente Pliego. La relación de productos deberá contener la información suficiente para poder identificarlos, conforme al contenido del Anexo I antes citado.

Esta declaración deberá acompañarse necesariamente de dossier explicativo de las características exigidas, en formato papel y digital (CD o pendrive), donde puedan ser verificadas dichas funcionalidades establecidas como requisitos de solvencia complementaria (la declaración y el dossier se incluirán en el sobre n.º 2 de la oferta).

Esta Aplicación deberá estar disponible durante el proceso de licitación, y como plazo máximo, el día anterior al inicio de la ejecución del contrato, de forma que la administración contratante pueda comprobar su funcionalidad y debiendo realizar periodo de formación del uso de la misma a requerimiento del órgano de contratación a la persona designada por ésta Delegación Territorial encargada de la realización y gestión de los pedidos.

El adjudicatario se compromete a realizar la entrega del material, conforme al contenido de los pedidos que le curse la administración o unidad gestora, no pudiendo variar el contenido de los mismos sin conocimiento y autorización previa de la unidad gestora.

Los pedidos realizados por los distintos órganos judiciales deberán pasar al ámbito de la Delegación Territorial, como fase previa a su recepción por parte de la empresa suministradora, para su valoración por parte de la persona designada por dicha Delegación, que será a la que le corresponderá validar el pedido. Para ello una vez adjudicado el contrato y antes de iniciar su ejecución, se comunicará al contratista qué persona está autorizada para la validación de los pedidos. El contratista se compromete a no atender ninguna solicitud que no proceda directamente de la persona responsable.

La aplicación web deberá incluir al menos dos perfiles de usuario.

Perfil 1: Mediante el cual los distintos usuarios del Área de Clientes (los distintos Órganos Judiciales) puedan realizar los pedidos de acuerdo con sus necesidades. (Pedido en fase previa).

Perfil 2: Será utilizado por quien determine el órgano de Contratación, que deberá permitir, modificar, suprimir o validar los pedidos generados por los usuarios del Área de Clientes. Además de lo anterior, la aplicación deberá permitir lo siguiente:

- Para este perfil, será obligatorio que la aplicación pueda facilitar datos estadísticos referidos a todos los artículos consumidos durante el período que se solicite, así como los consumos realizados por los distintos Órganos Judiciales, etc.
- Deberá asimismo mostrar los precios unitarios sin IVA, y el importe total de cada uno de los pedidos con inclusión del IVA final de dicho pedido.

Plazos de entrega:

El adjudicatario efectuará las entregas de cada uno de los pedidos correspondientes y acompañados de los correspondientes albaranes (3 copias, una para el órgano administrativo, otra para acompañar a la factura y la tercera para la adjudicataria), con objeto de que las unidades receptoras los diligencien con su conformidad o reparos en el momento de realizarse la entrega. No se permite dejar el material en dependencias generales de un edificio judicial, en el caso de que existan varios órganos o servicios judiciales en una misma



LUIS RECUERDA MARTINEZ		13/02/2025 18:39:22	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwp69lZQ65V1UgDdq4mYnkSB4vb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



sede. En el albarán deberá figurar la sede donde hacer la entrega y la unidad peticionaria (servicio, departamento, etc.).

Los pedidos serán servidos en el **plazo máximo de 5 días hábiles** contados a partir del día siguiente a aquel en que el adjudicatario haya recibido el pedido desde el Perfil de Gestor, salvo casos de extraordinaria y urgente necesidad, que serán 24 h. desde el día siguiente a la tramitación del pedido.

Cada pedido debe servirse en el tiempo y forma establecido en su totalidad (pedido completo).

La empresa adjudicataria, para atender adecuadamente los pedidos, deberá tener una logística adecuada y mantener un stock suficiente como para asumir las demandas que se reciban y poder entregarlos en tiempo; en caso contrario, será de aplicación lo establecido en el Anexo I del PCAP por cumplimiento defectuoso.

En las oficinas administrativas que dispongan de escáner de control de acceso al edificio, la empresa adjudicataria deberá disponer el empaquetado de los productos a suministrar en bultos cuya forma y tamaño permitan su paso por dicho escáner.

6.- CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS Y SUSTITUCIÓN.

Las características técnicas establecidas para cada uno de los artículos se encuentran descritas en este apartado y en el Anexo I del PCAP, siendo de obligado cumplimiento que reúnan esas características.

Los licitadores deben tener en cuenta que los artículos de papel (Papel blanco para fotocopidora A4, A3) deberán ser:

→ O bien papel reciclado (mínimo 85% de fibras recicladas) La certificación del papel ofertado según cualquier programa de eco-etiquetado de Tipo I como Angel Azul o equivalentes

→ O bien Papel 100% de fibra virgen procedente de bosques de gestión sostenible (Papel elaborado a partir de fibra virgen obtenida de madera procedente de bosques de gestión sostenible certificada y/o comercio justo con certificado de explotación forestal sostenible y de cadena de custodia tipo. (Etiquetas FSC, PEFC o equivalente).

→ O bien poseer la etiqueta Ecolabel correspondiente (indica que el papel cumple con todas las normas ecológicas de la Unión Europea), ISO 14001 (papel fabricado bajo estrictas normas medioambientales), o equivalentes.

- Proceso de blanqueado completamente libre de cloro (PCF).

- Grado de blancura ≥ 80 según ISO 2470 o equivalente.

- Gramaje ≥ 80 gr/m2.

A continuación se concretan los detalles de los artículos:

Papel blanco para fotocopidora A4

Las hojas se empaquetarán en número de quinientas unidades. La envoltura de estos paquetes será suficientemente impermeable como para evitar que el papel contenido en ellos adquieran humedad.

LUIS RECUERDA MARTINEZ		13/02/2025 18:39:22	PÁGINA: 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwp69lZQ65V1UgDdq4mYnkSB4vb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Estos paquetes se embalaran en numero de cinco en una (2500 hojas). La caja sera de una consistencia tal que impida que los paquetes embalados sufran deformación alguna durante el transporte y el almacenamiento.

La unidad económica considerada sera la caja de 5 paquetes de 500 hojas. Pedido mínimo 1 caja.

Papel blanco para fotocopidora A3 blanco o color:

Las mismas características salvo que la unidad económica y el pedido mínimo será de 1 paquete de 500 hojas.

Cartulina A3 Color

Cartulina A- gramaje mínimo 170 gr/m².

Sustitución

En el supuesto de que por parte de los usuarios de dichos artículos se produzcan quejas reiteradas (cinco o más en 60 días consecutivos) sobre alguno o varios de ellos, la adjudicataria deberá sustituir dichos productos por otros de adecuada calidad que garanticen el cumplimiento del objeto del contrato, con carácter inmediato a requerimiento del órgano de contratación o persona en la que delegue. Dicho cambio no comportará coste alguno para el contratante.

La empresa adjudicataria deberá sustituir el material defectuoso en el plazo máximo establecido para las entregas parciales, una vez que esta incidencia le sea comunicada por el órgano de contratación. La sustitución del mencionado material se realizará sin coste alguno para la Administración.

En caso de que se produzca la descatalogación de alguno de los productos incluidos en la relación detallada en el Anexo I del presente pliego, y que figuran asimismo en el Anexo I del PCAP, la empresa adjudicataria deberá poner tal circunstancia inmediatamente en conocimiento de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Granada, acreditando fehacientemente este hecho y con independencia de las posibles actuaciones que la Administración pueda realizar para comprobar la veracidad de lo alegado.

En el momento de realizar tal comunicación se presentarán al menos tres productos con características y prestaciones equivalentes a las del producto descatalogado, con objeto de que esta Delegación pueda elegir entre las distintas opciones que se presenten, debiendo suministrarse el nuevo producto aplicando un precio no superior al que se ofertó en la licitación del producto a que sustituye.

7.- MUESTRAS

Los tipos y características de los consumibles a suministrar, se definen en el punto anterior y en el Anexo I de este Pliego. En dicho Anexo, se indican los artículos que deberán describir las empresas que liciten al presente contrato, mediante memoria que tiene que presentarse como parte del sobre correspondiente de la oferta técnica y serán valoradas y puntuadas como se indica en el apartado 8 del Anexo I del PCAP.

El órgano de contratación, durante el transcurso del contrato podrá requerir a la adjudicataria, muestras de cualquiera artículo relacionados en el Anexo I del Pcap, con el fin de comprobar si las características de los mismos se corresponden con lo indicado en dicho anexo y memoria presentada.

Si alguna de estas muestras requeridas no reuniesen, a juicio del órgano de contratación, las características fijadas, la adjudicataria estará obligada a sustituirlas por otras de características adecuadas, pudiendo ser motivo de resolución.

LUIS RECUERDA MARTINEZ		13/02/2025 18:39:22	PÁGINA: 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwp69lZQ65V1UgDdq4mYnkSB4vb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ción del contrato el incumplimiento de tal circunstancia por causas imputables al contratista y de acuerdo con lo establecido en el Anexo I del PCAP a este respecto.

8.- RECEPCIÓN

Los bienes integrantes de cada pedido serán recepcionados en las dependencias a las que vayan destinados, por el personal encargado de esta función. Este personal diligenciará debidamente la recepción, sellando y firmando de conformidad o con los reparos que considere oportuno, los albaranes presentados por la adjudicataria, debiendo guardar en su poder una copia de los mismos, con objeto de realizar las comprobaciones o cotejos que se precisen.

Los originales de los albaranes de entrega, debidamente diligenciados, serán presentados posteriormente por el contratista, junto con la factura correspondiente.

El acto de recepción final del total de bienes objeto del suministro se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- MANIPULACIÓN, ENTREGA Y TRANSPORTE

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos de manipulación y transporte que conlleve la entrega de los bienes hasta sus lugares de destino, incluida la carga y descarga de los mismos, y su traslado en el interior de los edificios hasta sus lugares de almacenaje.

Lo establecido en el párrafo anterior será de aplicación a la sustitución de material defectuoso o cualquier otra incidencia en el material suministrado.

El adjudicatario dispondrá los medios de transporte y personal que sean precisos para atender adecuadamente las entregas, de manera que quede siempre garantizada la puntual recepción del material.

10.- PRESENTACIÓN DE FACTURAS

Las facturas detallarán todos y cada uno de los artículos servidos, sus precios unitarios y totales, con inclusión del IVA aplicable.

Junto a cada factura, el contratista adjuntará los originales de los albaranes de entrega correspondientes, en los que deberá figurar la diligencia de conformidad, con sello, firma y antefirma de la persona que efectuó la recepción, así como una copia de la orden de pedido que originó la entrega.

La Administración no aceptará facturas que no cumplan los requisitos anteriormente indicados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público están obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las entidades indicadas a continuación:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
- Uniones temporales de empresas;

LUIS RECUERDA MARTINEZ		13/02/2025 18:39:22	PÁGINA: 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwp69lZQ65V1UgDdq4mYnkSB4vb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

Se excluyen de dicha obligación las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, y las emitidas por las personas o entidades proveedoras a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

No obstante, será obligatorio el uso de la factura electrónica independientemente de su cuantía, para cualquiera de las citadas entidades que anteriormente haya presentado una factura electrónica en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, dirigida a la Administración de la Junta de Andalucía o a cualquiera de las entidades incluidas en el artículo 2.1 a), b), c) y d) de la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz.

La factura debe contener los datos correspondientes al órgano de contratación (órgano gestor), al órgano de destino (unidad tramitadora) y al centro contable (oficina contable) con sus respectivas codificaciones recogidas en el Directorio de Unidades Administrativas vigente en cada momento para la Administración de la Junta de Andalucía, tal y como se indica en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11.- RESPONSABILIDAD

Con respecto al personal que la adjudicataria emplee en la prestación del suministro, la empresa adjudicataria ostentará todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono, garantizando en todo caso el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las normas laborales, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo.

La adjudicataria responderá de cualquier daño que eventualmente pueda producirse en las sedes oficiales, como consecuencia de la prestación del suministro.

12.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía que se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para este suministro se refiere a cada pedido, y se contará a partir de la fecha en que haya sido recepcionado por el órgano administrativo correspondiente.

No obstante, a los efectos de devolución de la garantía definitiva una vez finalizado el plazo de ejecución del acuerdo marco o el crédito estimado, dicho plazo de garantía se entenderá único para todo el ámbito del contrato, y se considerará transcurrido cuando lo haya sido respecto del último pedido recepcionado en cualquiera de los sedes incluidas en el contrato.

En Granada, en la fecha de la firma digital.

EL DELEGADO TERRITORIAL.

Fdo.: Luis Recuerda Martínez.

LUIS RECUERDA MARTINEZ		13/02/2025 18:39:22	PÁGINA: 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwp69lZQ65V1UgDdq4mYnkSB4vb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I

Especificaciones del Suministro

Nº Orden	Artículo	Unidad Económica	Importe Licitación unitario sin IVA	Consumo estimado Para 1 años	Total sin IVA
1	Papel A4 500h 80gr, blanco	Caja 5 x 500 h	28,16 €	4.300	121.088,00 €
2	papel A3 500h 80 gr, blanco o color	Paquete 500h	11,29 €	150	1.693,50 €
3	Cartulinas A3 color. 50H≥ 170 gr, color	Paquete de 50 h	15,36 €	90	1.382,40 €
				Total Sin IVA	124.163,90 €

Estimación de la cantidad de material a suministrar prevista para el periodo de ejecución del contrato (12 meses).

LUIS RECUERDA MARTINEZ		13/02/2025 18:39:22	PÁGINA: 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwp69lZQ65V1UgDdq4mYnkSB4vb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO II

LUGARES DE SUMINISTRO

GRANADA. Edificio de la Real Chancillería. - Plaza Nueva, 10

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

- Presidencia
- Secretaría de Gobierno
- Sala de lo Civil y Penal
- Sala de lo Social
- Salas de lo Contencioso-Administrativo

AUDIENCIA PROVINCIAL

- Sección 1ª Penal
- Sección 2ª Penal

GRANADA - Plaza Nueva, 8

- Juzgado de 1ª Instancia nº 1
- Juzgado de 1ª Instancia nº 2
- Juzgado de 1ª Instancia nº 4
- Juzgado de 1ª Instancia nº 6
- Juzgado de 1ª Instancia nº 7
- Juzgado de 1ª Instancia nº 8
- Juzgado de 1ª Instancia nº 9
- Juzgado de 1ª Instancia nº 12
- Juzgado de 1ª Instancia nº 13
- Juzgado de 1ª Instancia nº 14
- Juzgado de 1ª Instancia nº 18
- Secretaría de Coordinación
- Decanato

GRANADA - Molino de la Corteza del Carmen, 10

AUDIENCIA PROVINCIAL:

- Presidencia
- Sección 3ª Civil
- Sección 4ª Civil
- Sección 5ª Civil

LUIS RECUERDA MARTINEZ		13/02/2025 18:39:22	PÁGINA: 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwp69lZQ65V1UgDdq4mYnkSB4vb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



GRANADA - Complejo Administrativo La Caleta – Avda. del Sur, 1

- Registro Civil
- Decanato.
- Juzgado de 1ª Instancia nº 5
- Juzgado de 1ª Instancia nº 16
- Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1
- Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2
- Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3
- Juzgado Contencioso-Administrativo nº 4
- Juzgado Contencioso-Administrativo nº 5
- Juzgado de lo Social nº 7
- Juzgado de lo Social nº 8
- Juzgado de Vigilancia Penitenciaria.

GRANADA - Complejo Administrativo La Caleta – Avda. del Sur, 3

- Juzgado de 1ª instancia nº 3
- Juzgado de 1ª Instancia nº 10
- Juzgado de 1ª Instancia nº 11
- Juzgado de 1ª Instancia nº 14
- Juzgado de 1ª Instancia nº 15
- Juzgado de 1ª Instancia nº 17
- Juzgado de 1ª Instancia nº 19
- Juzgado de 1ª Instancia nº 20
- Juzgado de Violencia sobre la mujer nº 2
- Fiscalía Provincial – Sección Civil
- Fiscalía Violencia sobre la mujer.
- Juzgado de lo Mercantil n.º 1
- Juzgado de lo Mercantil n.º 2
- Registro Civil
- Certificaciones
- Inscripciones

GRANADA - Complejo Administrativo La Caleta – Avda. del Sur,5

- Juzgado de Instrucción nº 1
- Juzgado de Instrucción nº 2

LUIS RECUERDA MARTINEZ		13/02/2025 18:39:22	PÁGINA: 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwp69lZQ65V1UgDdq4mYnkSB4vb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Juzgado de Instrucción nº 3
- Juzgado de Instrucción nº 4
- Juzgado de Instrucción nº 5
- Juzgado de Instrucción nº 6
- Juzgado de Instrucción nº 7
- Juzgado de Instrucción nº 8
- Juzgado de Instrucción nº 9
- Juzgado de lo Penal nº 1
- Juzgado de lo Penal nº 2
- Juzgado de lo Penal nº 3
- Juzgado de lo Penal nº 4
- Juzgado de lo Penal nº 5
- Juzgado de lo Penal nº 6
- Fiscalía Provincial – Sección Penal
- Juzgado de lo Social nº 1
- Juzgado de lo Social nº 2
- Juzgado de lo Social nº 3
- Juzgado de lo Social nº 4
- Juzgado de lo Social nº 5
- Juzgado de lo Social nº 6
- Servicio Común de Actos de Comunicación y Ejecución (SCACE)
- Servicio de Asistencia a las víctimas de Andalucía (SAVA)
- Punto de información mediación en Andalucía (PIMA)
- Juzgado de Guardia
- Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1.
- Junta de Personal
- Instituto de Medicina Legal (IML)
 - Clínica Forense.
- Peritos Judiciales
- Policía Judicial adscrita CPN y Guardia Civil.

GRANADA - C/ Marqués de la Ensenada. Edificio Castro

- Juzgado de Menores nº 1
- Juzgado de Menores nº 2 (Entrada por calle Arabial)
- Fiscalía de Menores (Entrada por calle Arabial)

GRANADA - Avda. de la Innovación, nº 1

Instituto de Medicina Legal.

- Servicio de Laboratorio Forense
- Servicio de Patología Forense
- Servicio Psiquiátrico

GRANADA - C/ Gran Vía, nº 18

- Fiscalía Superior de la Comunidad Autónoma de Andalucía
- Fiscalía Provincial de Granada

ALMUÑÉCAR

LUIS RECUERDA MARTINEZ		13/02/2025 18:39:22	PÁGINA: 11 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwp69lZQ65V1UgDdq4mYnkSB4vb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Juzgado Decano
- Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1: C/ Itrabo, 1
- Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2: C/ Itrabo, 1
- Servicio Común de Partido Judicial

BAZA - Carretera de Granada, s/n

- Juzgado Decano
- Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1
- Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2
- Adscripción de la Fiscalía
- Subsele norte del Instituto de Medicina Legal
- Servicio Común del Partido Judicial

GUADIX - Avda. Obispo Medina Olmos, 53

- Juzgado Decano
- Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1
- Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2
- Servicio Común del Partido Judicial
- Adscripción de la Fiscalía

HUÉSCAR - Avda. de Granada, s/n (esquina Barón del Belpuig)

- Juzgado Decano
- Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1
- Fiscalía

LOJA - C/ Real, 10

- Juzgado Decano
- Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1
- Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2
- Servicio Común del Partido Judicial

MOTRIL - C/ Fiscal Luis Portero s/n

- Juzgado Decano
- Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1
- Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2
- Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3
- Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 4
- Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 5
- Juzgado de lo Penal nº 1
- Juzgado de lo Penal nº 2
- Juzgado de lo Social nº 1
- Adscripción de la Fiscalía
- Servicio Común del Partido Judicial de Motril
- Instituto de Medicina Legal (Turno de Guardia)
- Subsele Sur del Instituto de Medicina Legal (c/ Rafael Alberti, 3)

ÓRGIVA

LUIS RECUERDA MARTINEZ		13/02/2025 18:39:22	PÁGINA: 12 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwp69lZQ65V1UgDdq4mYnkSB4vb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Juzgado Decano
- Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1: C/ Estación s/n
- Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2: C/ Doctor Fleming s/n

SANTA FÉ -C/ Pintor Juan Ruíz, s/n

- Juzgado Decano
- Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1
- Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2
- Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3
- Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 4
- Servicio Común del Partido Judicial

Serán responsables de la recepción las Letradas o Letrados Judiciales, el Fiscal Jefe y el Secretario del Instituto de Medicina Legal, así como el personal a su cargo de cada uno de ellos y que se designen a tal efecto.

Nota: El adjudicatario asumirá el suministro de material en aquellas sedes judiciales que pudieran sufrir algún cambio de domicilio. También deberá comprometerse a la entrega del suministro a cualquier Órgano Judicial de nueva creación.

LUIS RECUERDA MARTINEZ		13/02/2025 18:39:22	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwp69lZQ65V1UgDdq4mYnkSB4vb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	